

## PROYECTO DE GESTIÓN

### APARTADO 5 – CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO OTROS FONDOS DERIVADOS DE ENTES PÚBLICOS O PRIVADO

1. Cumpliendo con la normativa vigente, el Centro puede obtener fondos económicos al ceder parte de sus instalaciones a entidades públicas, privadas o particulares con fines educativos, de extensión cultural y otros relacionados directamente con el servicio público de la educación.
2. La prestación de estos servicios se hace con las siguientes condiciones:
  - a) Siempre que lo soliciten y que sean aprobadas por el Consejo Escolar.
  - b) Mediando contrato firmado por la propia entidad y la Dirección del Centro.
  - c) Haciéndose la entidad firmante responsable de los daños que se pudiesen ocasionar en las instalaciones, como resultado de su uso.
  - d) La cesión de instalaciones no se hará en ningún caso en horario lectivo o de utilidad para las actividades propias, programas o planes del centro.
  - e) Se fija una tasa para los gastos de luz, limpieza y mantenimiento.
  - f) Se hace un seguimiento para velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos, los cuales se harán preferentemente por un período no superior a un curso académico.
  - g) Los fondos económicos obtenidos se ingresarán en las partidas de entrada del Centro y se hacen constar en el presupuesto.
3. Previo acuerdo del Consejo Escolar relativo a las condiciones y las tarifas, el Centro puede obtener otros ingresos provenientes de:
  - a) Aportaciones procedentes del estado, comunidad autónoma, diputación, ayuntamiento o cualquier otro ente público o privado.
  - b) Ingresos derivados de la venta de material y de mobiliario obsoleto o deteriorado que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.
  - c) Ingresos procedentes de convenios formalizados con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.
  - d) El importe de ayudas o premios otorgados por instituciones, organismos y empresas privadas, como consecuencia del desarrollo de proyectos y experiencias de innovación e investigación educativas, o como resultado de la participación de profesores y profesoras y de alumnos y alumnas en actividades didácticas, culturales o deportivas realizadas en el marco de la programación anual del centro.
  - e) Los fondos derivados de la venta de fotocopias.